



N°/96 - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 30 de Julio de 2021.

VISTO, el Expediente N° 01855962 que contiene el Oficio N° 188 - UE.407-RL-HH-SBS-OIS-05-2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay y el Informe Legal N° 212-2021-OAL-HSJBH-DE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el Establecimiento de principios lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 5.3 del artículo 5 de la acotada Ley, la Gestión de Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de Planeamiento de todas las entidades en todos los niveles de gobierno, las cuales de acuerdo al ámbito de sus competencias deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos; debiendo priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y procurar el fortalecimiento y generación de capacidad para integrar la Gestión de Riesgo y Desastres en los Procesos interinstitucionales.

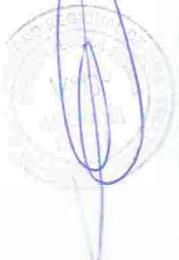
Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la ley acotada, dispone que las entidades públicas en todos los niveles son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; en tanto el literal h) del numeral 5.3 en su parte pertinente, establece que dichos entes deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres del Sector Salud".

Que, la recurrencia de desastres y el impacto creciente que estos causan, ha determinado que los gobiernos, asuman un mayor grado de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando implementar medidas que vayan más allá de las acciones de respuesta, orientadas a reducir, minimizar los niveles de vulnerabilidad existentes, siendo la preparación un elemento importante para este proceso;

Que, el Gobierno Nacional en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda la vida y la seguridad de la población, con el fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional; para ello dispone, entre otras actividades, de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, la cual se organiza a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 309-2020/MINSA, se establecen los lineamientos para el fortalecimiento de acciones de Respuesta en Establecimientos de Salud, desde las Redes de Salud y Oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria) en marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 025-2020/MINSA.





N° -2021 - DRSL-RL- HH -SBS/DE

Que, con Oficio N° 188 - UE.407-RL-HH-SBS-OIS-05-2021, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del "Plan de Operaciones de Emergencia de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2021"; con la finalidad de identificar medidas y/o actividades que eliminen o reduzcan las condiciones existentes del riesgo de desastres y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo en el ámbito no estructural y funcional;

Que, con Informe Legal N° 212 -2021-OAL-HSJBH-DE de fecha 13 de Julio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS, emite opinión favorable a la aprobación del Plan en mención;

Que, mediante Oficio N° 181-UE.407-RL-HH-OPE-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 043 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-07-2021, emite opinión favorable a la propuesta del "Plan de Operaciones de Emergencia de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2021"; así mismo con Informe N° 109 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2021, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan antes citado;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por el jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Operaciones de Emergencia de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2021", que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres, sea responsable de la difusión, así como la coordinación intra o extra sectorial para la ejecución de las acciones de implementación, evaluación y monitoreo de las acciones realizadas del Plan de Operaciones, que se aprueba mediante la presente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese y Comuníquese.

LFMJ/EMAJ/MFR
c.c.
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Departamento de Emergencia
Jefes de Micro Redes
c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
LE N° 47 - H Q
M.C. Luis Fernando Medina León
C.A.F. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO